INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

ADENDA N°01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS AGROPECUARIAS. " ID N°384.631.-

La Municipalidad de María Antonia emite la Adenda N°01 conforme a las observaciones o recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por NOTA DNCP/DNC/N°16446/2020.

Queda redactada de la siguiente manera:

1- Items 21 del Anexo B: **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: ***El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato***.

2- **La convocante formalizará la contratación mediante:**

Contrato.

Obs.: no se aplica Orden de Compra

3 - **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de los bienes y/o servicios de provisión de semillas agropecuarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. (2017, 2018, 2019).

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUC emitida por la SET.
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

4 - **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: factura y *nota de remisión del servicio.*
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
factura y *nota de remisión N° 01*	factura y *nota de remisión N° 01*	*Setiembre*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

María Antonia, 26 de agosto de 2020

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA · TESORERÍA ·

Edgar R. López L.

Encargado de UOC